



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Consejo Directivo
Mendoza esq. Perú - (8332) - General Roca - Río Negro
Tel./FAX: 0298 - 4422057

Resolución N° 080 - - - -

General Roca (RN) 27 JUN 2012

VISTO:

El Reglamento interno de exámenes de Idiomas Extranjeros para Posgrados de la Facultad de Lenguas (Res.106/09) y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar aquellas situaciones que no estaban contempladas en la reglamentación vigente;

Que las docentes del Departamento de Idiomas Extranjeros con Propósitos Específicos presentaron una propuesta de modificación a dicho Reglamento;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió con despacho favorable a dichas modificaciones;

Que en los casos de idioma español como lengua extranjera, las evaluaciones estarán a cargo del equipo de Español como Lengua Extranjera (ELE);

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas en sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2012, aprobó por mayoría las modificaciones propuestas con el agregado.

POR ELLO:

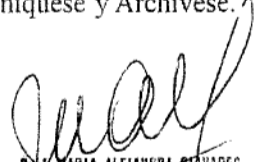
**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° : APROBAR el Reglamento de exámenes de Idiomas Extranjeros para Posgrados de la Facultad de Lenguas (Res.106/09), que regirá a partir de la fecha de su aprobación, y que se incorpora a la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: DEROGAR toda norma que se oponga a la presente Reglamentación.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a todas las unidades académicas de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.


PROF. MARIA ALEJANDRA BIVARGES
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Consejo Directivo
Mendoza esq. Perú - (8332) - General Roca - Río Negro
Tel./FAX: 0298 - 4422057

Resolución N° 1080 - - - -

General Roca (RN) 27 JUN 2012

Anexo Único

REGLAMENTO DE EXÁMENES DE IDIOMA EXTRANJERO PARA POSGRADOS

Artículo 1: La Facultad de Lenguas, (FALE) a través del Departamento de Idiomas Extranjeros con Propósitos Específicos (D.I.E.P.E.), estará a cargo de la toma de examen de idioma extranjero como requisito para el posgrado en la Universidad Nacional del Comahue, excepto en los casos de idioma español como lengua extranjera para cuyas evaluaciones estará a cargo el equipo de Español como Lengua Extranjera (ELE).

Artículo 2: La FALE contará con un equipo de docentes conformado por un coordinador, mas un representante de cada uno de los idiomas que dicte en ese momento.

Artículo 3: Los turnos de examen para los posgrados serán en abril, junio y octubre. Las fechas serán establecidas por el D.I.E.P.E. o por el equipo de ELE según corresponda, e informadas a las respectivas unidades académicas a través de su comisión de posgrado.

Artículo 4: Los exámenes tendrán lugar en la sede Central de la Universidad Nacional del Comahue con excepción de las evaluaciones en español, que se realizarán en la sede de la Facultad de Lenguas. En los casos que corresponda, el D.I.E.P.E informará el aula asignada en cada oportunidad. Ante el requerimiento de alguna unidad académica de tomar el examen en el lugar donde se dicta el posgrado, la FALE considerará si es posible hacer lugar al pedido. En caso de ser posible, la unidad académica solicitante deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, alojamiento y viático del docente examinador.

Artículo 5: El examen de idioma extranjero para posgrado consistirá en una evaluación escrita respecto a la comprensión de un artículo, o parte, relacionado con el área de conocimiento pertinente.

Artículo 6: La comisión de posgrado de cada unidad académica será la encargada de proveer los artículos específicos del área de conocimiento seleccionados por los profesores dictantes y con una antelación a no menos de treinta (30) días de la fecha de examen. Este material será renovado periódicamente, sumando un stock de no menos de seis (6) artículos por cada año de especialización, maestría o doctorado. Dichos artículos deberán responder a un formato académico/científico con una extensión de no menos de 5.000 palabras.

La selección final del material estará a cargo del D.I.E.P.E. o del equipo de ELE, según corresponda. quienes serán responsables de subirlo a la plataforma virtual (PEDCO) con acceso restringido a los profesores y alumnos de cada posgrado.

all



Resolución N° 080- - - -

General Roca (RN) 27 JUN 2011

Artículo 7: La inscripción a estos exámenes y la preparación del acta estará a cargo de la comisión de posgrado de la unidad académica solicitante. Cinco días hábiles previos al examen, ese departamento deberá enviar a la Secretaría Académica de la FALE el formulario anexo con la información solicitada y el acta de examen. (Se adjunta formulario).

Artículo 8: Los exámenes corregidos y las actas de examen se enviarán a la comisión de posgrado solicitante quince (15) días después de haberse sustanciado la evaluación y a través de Mesa de Entradas de la Universidad.

Artículo 9: La FALE dejará sin efecto aquella mesa de examen de posgrado para la cual no se hayan cumplido los requisitos especificados en los artículos del presente reglamento.


Prof. MARÍA ALEJANDRA OLIVARES
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE